

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 18-11-2020, la parte actora, allegó avalúo del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, adjuntando el respectivo certificado catastral, así como un avalúo comercial. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 4 de diciembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION N° 2017-00298-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y del AVALÚO COMERCIAL que antecede, dado que considera que el catastral no es el idóneo para establecer el precio real, presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, esto es, el BANCO DE BOGOTA, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado en contra de CARMENZA CASTRO LÓPEZ Y JOSE HEBER DIAZ, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria número 280-205030, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 9 de diciembre de 2020 NRO. ESTADO : _____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

475874b554592e316169a2c00f3f12c6ba27995878fed508a45ca591149ab6b1

Documento generado en 07/12/2020 10:37:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>